

# ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

## **CULTURA Y DEPORTE**

595

#### **ANUNCIO**

Extracto del Decreto número 343 de 31 de enero de 2024, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan subvenciones para el fomento y consolidación de Bibliotecas públicas municipales de los ayuntamientos de la provincia de Huesca para 2024.

# **BDNS (Identif.): 742430**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742430), en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/).

#### Primero. Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de la provincia de Huesca que que sean titulares de una biblioteca pública municipal incluida en la red provincial de bibliotecas municipales de la provincia de Huesca y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

# Segundo. Objeto y gastos subvencionables.

El objeto de esta subvención para el fomento y consolidación de bibliotecas municipales en la provincia de Huesca, es la contratación de personal bibliotecario y / o acciones para mejorar el funcionamiento de las bibliotecas municipales.

El objetivo específico de la presente convocatoria es el mantenimiento y mejora de los contratos existentes de bibliotecarios/as.

La actividad subvencionable es la financiación del gasto corriente, desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, derivado del personal que forme parte de la propia estructura estable de la entidad local dedicada a la biblioteca o bibliotecas municipales.

# Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, en su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80, de fecha 2 de mayo de 2023; o su texto vigente en el momento de la concesión, y publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Huesca.

## Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de la presente convocatoria se establece en 67.500 €, consignados en la aplicación presupuestaria 2024 42 3321 462000 (Gasto corriente bibliotecario. Subv. Corrientes a Ayuntamientos) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio del año 2024 con documento de retención de crédito (R.C) 3117 / 2024.



La cuantía de la subvención será de 2.700 € por municipio e irá destinada al sostenimiento y mejora de los contratos existentes de bibliotecarios.

En el caso de que existan más de 25 solicitudes se subvencionarán a las entidades que obtengan mayor puntuación de acuerdo a los criterios de valoración.

En el caso de que el número de beneficiarios fuera menor de 25, se procederá a la distribución, en partes iguales del crédito de la convocatoria. El órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

La subvención se fija como un importe cierto.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

### Sexto. Otros datos.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionables comprenderá desde el 1 de noviembre del 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

La subvención será compatible con otras sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del coste de la actividad.

Huesca, 31 de enero de 2024. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.